PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 13/2026

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: 1030/16

Expediente: EXP : 30900#UNNE/2026

Objeto de la contratación: Adquisición de mobiliario con destino a las aulas asignadas a la Facultad de Ciencias Veterinarias del edificio AULARIO ubicado en el Campus Sargento Cabral.

Rubro: Equipo de oficina y muebles

Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	**Dirección:**	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas	**Plazo y horario:**	Lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	**Lugar/Dirección:**	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	19/11/2026	**Día y hora:**	02/12/2026 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	02/12/2026 a las 10:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Silla Universitaria tipo Pupitre, ergonómica, tapizada de ecocuero o similar, con paleta móvil (arriba y abajo) de MDF o similar con canto cubierto color negro. Acorde a imagen adjunta. Presentar muestra.	UNIDAD	460,00
2	Escritorio estilo industrial con mesa de madera, estructura de hierro color negro, tamaño 200cm (largo) x 75cm (alto) x 60cm (profundidad) aproximadamente, con material resistente hasta 100 kg de peso aproximado sin comprometer la estructura. Presentar imagen de lo que cotiza.	UNIDAD	5,00
3	Pizarra imantada fondo blanco, tamaño aproximado 120 cm (alto) x 180/240 cm (largo) para colgar. Presentar foto (no imagen ilustrativa)	UNIDAD	10,00
4	Cortina roller Blackout tamaño 2,60 m x 1,70 m (ancho por alto) calidad premium color gris claro, sistema simple, con montaje incluido. Presentar muestra (solo de la tela Blackout)	UNIDAD	17,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Artículo 1°: Objeto de la Licitación. La presente Licitación Privada tiene como objeto la adquisición de mobiliario con destino a las aulas asignadas a la Facultad de Ciencias Veterinarias del edificio AULARIO ubicado en el Campus Sargento Cabral.
Artículo 2°: Marco Normativo y Presupuesto Oficial. Este proceso se regirá por lo establecido en el Decreto Delegado 1023/01, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario 1030/16, y las normas que se dictasen en consecuencia. Y en la RES - 2024 - 1009 - CS # UNNE, Anexo I “Régimen General de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste”.
El presupuesto oficial para esta contratación asciende a $75.578.780,00 (pesos setenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil setecientos ochenta con cero centavos).
Artículo 3°: Apertura de Ofertas. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, ubicada en Sgto. Juan B. Cabral 2139, Corrientes Capital, a las 11:00 horas del día 02/12/2026. En caso de que la fecha señalada sea inhábil, el acto se trasladará al día hábil siguiente a la misma hora.
Artículo 4°: Presentación de Propuestas. Las propuestas deben presentarse en la dirección indicada en el Artículo 3°, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 horas, hasta las 10:59 inclusive del día 02/12/2026.
Artículo 5°: Formato y Envío de Ofertas. Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional, impresas y presentadas en un sobre cerrado con la siguiente leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/2026 - APERTURA: 02/12/2026. HORA: 11:00"
Se aceptarán también ofertas enviadas por correo electrónico en un único archivo PDF. Se considerará que la oferta ha sido presentada en el momento de su ingreso a la casilla de correo electrónico designada. El oferente deberá indicar en el asunto del correo el tipo y número de procedimiento de selección. Las ofertas no identificadas correctamente, incluso si se envían a tiempo, se considerarán fuera de término.
La nota o formulario de presentación original de la oferta debe estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, tanto para las ofertas en formato papel como para las enviadas por correo electrónico. El incumplimiento de este requisito resultará en la desestimación de la oferta.
Es responsabilidad del oferente corroborar la correcta recepción de su oferta. Las ofertas recibidas por correo electrónico permanecerán cerradas en la casilla de la Unidad Operativa de Contrataciones hasta el día y la hora de la apertura.

Se permite una (1) oferta alternativa, la cual solo será considerada si el oferente ha presentado una oferta principal completa.
El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
Artículo 6°: Especificaciones de la Oferta. La oferta deberá especificar lo siguiente:
a) Precios: Precio unitario y total del renglón en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números, en moneda nacional. En caso de cotizar con decimales, se considerarán los dos primeros.
b) Precio Final: El precio cotizado será el PRECIO FINAL a pagar por todo concepto.
c) Origen del Producto: Si no se indica lo contrario, se entenderá que el producto es de producción nacional.
d) Marca y Descripciones Técnicas: Se deberá detallar la MARCA y las DESCRIPCIONES TÉCNICAS del producto cotizado.
e) Se deberá acompañar a la oferta con una MUESTRA del ítem solicitado y sus alternativas ofertadas. La muestra se deberá presentar envuelta o en caja con la misma identificación solicitada para la oferta según el Art.5º del presente pliego.
La falta de presentación de la muestra significará la inadmisibilidad de la oferta en el renglón solicitado.
Artículo 7°: Devolución de muestras. Las muestras correspondientes a los renglones adjudicados, quedarán en poder de la jurisdicción o entidad contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente y previa notificación a la empresa, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado y previa notificación a la empresa, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.
En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo, ésta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas.
Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Facultad de Ciencias Veterinarias, sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.
Tanto el envío como el retiro de las muestras estarán a cargo exclusivo de la empresa u oferente, incluyendo los gastos de flete, embalaje, seguro y cualquier otro costo que se genere, sin que ello implique erogación alguna para la Facultad de Ciencias Veterinarias ni derecho a reintegro. La jurisdicción o entidad contratante no será responsable por deterioros, pérdidas o demoras producidas durante el traslado.
Artículo 8°: Documentación Requerida. Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación junto con su OFERTA:

- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Declaración Jurada de Intereses, en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 202/17).
- Garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder. (Según Art. 11 del presente pliego de condiciones particulares).
- Constancia de Inscripción a D.G.R. - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (en caso de exención, presentar la constancia correspondiente).
- Nota constituyendo domicilio y datos de contacto: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que permita una rápida localización.

Artículo 9°: Notificaciones. Las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se considerará notificado el día en que fue enviado el correo, sirviendo como prueba suficiente la

constancia generada para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Los correos electrónicos oficiales para presentación de ofertas, notificaciones y consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: compras@vet.unne.edu.ar y auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar.
Artículo 10°: Plazo de Mantenimiento de Oferta y Plazo de Entrega. Las ofertas deberán mantenerse por un término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no se manifiesta fehacientemente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, esta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.
Artículo 11°: Garantías. Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 94 y 95 del Anexo I Res. 1009/24 CS UNNE:
Clases de Garantías.
Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:
1. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
2. De cumplimiento del contrato o adjudicación: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
FORMAS DE GARANTÍA.
Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:
1. Mediante depósito bancario en la cuenta de la dependencia contratante, o giro postal o bancario.
2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la dependencia contratante. La dependencia contratante deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
Aclaraciones:
La fecha de pago debe coincidir con la fecha de apertura y no después.
Debe garantizar el mantenimiento de la Oferta y, en su caso, la prórroga de la misma.
Por ello se desestimará el cheque con fecha de vencimiento /pago posterior a la fecha de apertura, la fecha de pago debe regir desde la fecha de apertura inclusive.
3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la dependencia contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1574º y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y a entera satisfacción de la dependencia contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La dependencia contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
5. Con pagaré digital, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de $60.000.000.- (CIEN MÓDULOS). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.
Aclaraciones:
El pagaré digital (o electrónico) es un título de crédito que compromete al emisor a pagar una suma

de dinero a un beneficiario en una fecha determinada, con firma electrónica avanzada o firma digital certificada.

Se acepta por:

- Autenticidad y Seguridad: Utiliza criptografía. La firma digital vincula de forma única al firmante con el documento. Si alguien intenta alterar un solo número del pagaré digital una vez firmado, el documento se invalida automáticamente;
- Gestión y Logística: Se puede emitir, firmar y endosar en segundos desde cualquier parte del mundo;
- El Endoso (Traspaso de la deuda): El endoso es electrónico. Plataformas financieras o registros centralizados (dependiendo de la legislación de cada país, como el sistema EChq o plataformas de pagarés electrónicos) registran el cambio de dueño de forma
inmediata y transparente;
- Proceso de Juicio (Ejecución): con el digital, se descarga el certificado de la plataforma donde se firmó, el cual cuenta con plena validez legal para iniciar el juicio ejecutivo de forma más ágil.

Para que un pagaré digital sea 100% válido, debe emitirse a través de plataformas que cumplan con la legislación de firma digital de la República Argentina. No basta con "escanear un pagaré de papel" o pegarle una foto de una firma; debe ser un documento nativo digital con firmas electrónicas certificadas.

Por ello, se desestimará la oferta que presente escaneado o fotografía de un pagaré papel.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Artículo 12°: Evaluación de las Ofertas. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento.

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 10 de la Res. 1009/24 CS UNNE, a todos los oferentes dentro de los Dos (2) días de emitidos y se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.N.E. (En el edificio donde se halla la Dirección Económico Financiera). A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Artículo 13°: Adjudicación. Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

La adjudicación será notificada al adjudicatario mediante orden de compra dentro de los cinco (5) días de dictado el acto respectivo.

Artículo 14°: Facturación y Condiciones de Pago. La factura deberá emitirse a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNNE, CUIT Nº 30-99900421-7. Este organismo reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) e indicar, como mínimo, los siguientes datos:

Número de la orden de compra;

Número del expediente asignado a la licitación privada;

Número y fecha de los remitos de entrega;

Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno;

Importe total bruto;

Monto y tipo de descuento, si corresponde;

Importe total neto de la factura.
Si el adjudicatario está alcanzado por alguna eximición parcial o total de un tributo, deberá adjuntar una copia de la Resolución correspondiente de AFIP/ARCA junto con las facturas.
Según la Resolución General AFIP N.º 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para percibir el pago, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de dicha normativa.
El pago de la adjudicación se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, CONTRA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO ADJUDICADO, facturación y comprobante de pago del Impuesto al Sello de la Dirección General de Rentas Corrientes (*), una vez realizadas las retenciones de impuestos correspondientes.
Previo al pago, se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se verificará la condición de contribuyente del adjudicatario.
Si el pago se requiere mediante transferencia, el oferente deberá proveer todos los datos de la cuenta bancaria: tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU, CUIT y un correo electrónico para notificar la transferencia.
(*) Para gestionar el Impuesto al Sello vía online en la Dirección General de Rentas de Corrientes, se deberá contactar a mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar para la liquidación y pago del mencionado impuesto.
Artículo 15°: Entrega de bienes. El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo fijado, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc., en la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, Sgto. Juan B. Cabral Nº 2139, Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, previa coordinación de entrega con la Comisión de Recepción al correo patrimonio@vet.unne.edu.ar.
El adjudicatario deberá proveer el personal necesario para la descarga y estiba de los equipos en el lugar a designar. No se permitirá la descarga al pie del vehículo.
La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado; por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.
Artículo 16°: Recepción de Bienes. La recepción de los bienes en el lugar establecido tendrá carácter provisional. Los recibos o remitos firmados estarán sujetos a los requisitos del Art. 106º Anexo I Res. 1009/24 CS UNNE para la recepción definitiva, según lo establecido en el Art. 44º Anexo III de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar, junto con el personal designado y los miembros de la Comisión de Recepción, la correcta recepción en cuanto a cantidad y calidad, de acuerdo con la Orden de Compra.
Artículo 17°: Incidencia del Receso Administrativo Estival. Se pone en conocimiento de los oferentes que, durante el período de receso administrativo anual que oportunamente disponga el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste mediante la Resolución correspondiente, quedará suspendido de pleno derecho el cómputo de todos los plazos contractuales, incluyendo los plazos de entrega de los bienes, la emisión de la recepción definitiva, la tramitación de facturas y el cómputo del plazo de pago.
Los plazos se reanudarán automáticamente el primer día hábil administrativo posterior a la finalización del receso (02/02/2027). Durante la vigencia del mismo permanecerán cerradas las dependencias y áreas de recepción de la Universidad, no efectuándose recepciones de mercadería ni devengándose plazos o penalidades por mora.
Artículo 18°: Aceptación de Términos. La presentación de ofertas en la presente Licitación Privada implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
Artículo 19°: Facultad de la Universidad. La Facultad de Ciencias Veterinarias podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.
Artículo 20°: Obligaciones Tributarias y Previsionales. Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales según lo establece la Resolución General Nº 4164/17 AFIP, hecho que deberá estar reflejado en la página de

ARCA. La Facultad consultará la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda, se intimará a solucionarla en un plazo de tres (3) días hábiles ante el organismo; de no hacerlo, la oferta será desestimada.
No se aceptará documentación alguna que corrobore la ausencia de deudas de la Empresa; solo se considerará la información oficial de ARCA en su página.
Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Licitación Privada.